GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director General de la Editora de Gobierno
Martín Quitano Martínez

Director de la Gaceta Oficial
Ignacio Paz Serrano

Calle Morelos No. 43. Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 23 de marzo de 2018	Núm. Ext. 120

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo.

folio 385

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo a Personas con Discapacidad.

folio 386

H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.

Licitación Pública Nacional número LPN/MBR/001/18

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa al servicio de suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético y mantenimiento en el sistema de alumbrado público municipal.

folio 412

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO

María Laura García Beltrán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y 30, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, hago constar que mediante Acuerdo JG-007/1/18-O, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del 9 de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó el siguiente:

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción II, 24, primer párrafo, y 25, fracción III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; así como 4, fracción II, 15, primer párrafo, y 16, fracción III, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que el Sistema Estatal de Asistencia Social forma parte del Sistema Estatal de Salud, en términos de los dispuesto en los artículos 7º y 12, fracciones I, VIII, IX y XVII, de la citada ley, por lo que para el cumplimiento de sus objetivos, entre otras acciones brinda atención oportuna a personas que por problemas socioeconómicos y discapacidad, requieren de apoyo, prevención, capacitación y rehabilitación en centros especializados; esto, con la finalidad de mejorar las circunstancias de carácter social que impiden su pleno desarrollo.

Que de acuerdo con el artículo 4º, fracción V, inciso a), de la Ley de Asistencia Social, son sujetos de asistencia social, las personas adultas mayores en desamparo, con discapacidad, en estado de marginación o sujetas a maltrato; y con la finalidad de atenderlas y llevar a cabo el Programa de Atención a Población en Desamparo.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Veracruz tiene una población de 8.2 millones de personas. En este sentido, es indispensable atender las aspiraciones y demandas de la población con la necesidad de proveer los medios, recursos e infraestructura que permitan mejorar las condiciones de vida en las comunidades veracruzanas.

Los indicadores de pobreza de la entidad señalan la prioridad de plantear nuevos esquemas que atiendan a la población en pobreza extrema y, así, generar las oportunidades de desarrollo que se requieren.

La cobertura de los servicios de salud en la entidad es parcialmente atendida por los sistemas de seguridad social, lo que implica una alta demanda.

Los servicios de salud implementados por los Gobiernos Federal y Estatal no cubren totalmente los costos de los servicios generados, ya que una parte de los gastos de consulta y prescripciones médicas, son absorbidos directamente por el paciente, lo cual lleva a un desequilibrio en la economía familiar, sobre todo para la población en desamparo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz desarrolla modelos de atención basados en la realidad que vive la familia veracruzana, especialmente aquellas que se encuentran en situación de desventaja y sin cobertura de la seguridad social, cuyo objetivo es brindar una mejor calidad de vida a las personas que presentan una situación de vulnerabili-

dad y, por consecuencia, se ven impedidas para enfrentar los costos para los tratamientos de enfermedades que deterioran su salud e incluso ponen en riesgo su vida.

En ese contexto, el programa de Atención a Población en Desamparo, a través de gestiones con los sistemas de salud, busca otorgar el acceso a servicios hospitalarios, atención médica especializada y tratamientos médicos que les permiten subsanar, erradicar o prevenir alguna enfermedad.

2. MARCO NORMATIVO

Las presentes Reglas de Operación se encuentran alineadas al siguiente marco normativo:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Ley de Asistencia Social.

2.3 Ley de Coordinación Fiscal.

2.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.5 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2.7 Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.8 Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

2.9 Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.10 Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.11 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.12 Ley de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados para el 2.13 Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.14 Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.

2.15 Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, deberá entenderse por:

3.1. Apoyo: Auxilio o protección que se brinda a una persona en condición de desamparo (persona de escasos recursos, comprendida por menores, adolescentes, adultos, personas con discapacidad y personas adultas mayores, considerando sus condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social), con el pago de algún servicio médico o resguardo hospitalario.

3.2. Apoyos permanentes: Los apoyos proporcionados durante el tiempo necesario que defina el tratamiento (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o bien físicos, con la finalidad de la curación o el alivio de enfermedades o síntomas).

3.3. CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud.

3.4. Días y horas hábiles: Son días hábiles todos los del año, menos los sábados, domingos y aquellos que la ley declare festivos. Son horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las diecinueve horas.

3.5. Estudio socioeconómico: Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base en el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos.

3.6. Expediente: Conjunto de documentos relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite.

3.7. Gestor: Persona que se encarga de promover o solicitar apoyo en beneficio de Sujetos de Asistencia Social.

3.8. INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

3.9. Persona en condición de desamparo: Persona de escasos recursos, comprendida por menores, adolescentes, adultos, personas con discapacidad y personas adultas mayores, considerando su condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad social.

3.10. Reglas: Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo.

3.11. REVEPSS: El organismo público descentralizado denominado Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud.

3.12. SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

3.13. SESVER: El organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

3.14. SMDIF: Cualquier Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave.

3.15. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.16. SPSS o Seguro Popular: Sistema de Protección Social en Salud.

3.17. Sujetos de asistencia social: Personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar y a la seguridad social.

3.18. Tratamientos: El conjunto de medios higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o bien físicos, que tienen como finalidad la curación o el alivio de enfermedades o síntomas.

4. OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de personas en condiciones de desamparo mediante el otorgamiento de apoyos en materia de servicios de salud.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Vigencia

Las presentes Reglas estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2018 y hasta que se publique una actualización a las mismas.

5.2. Cobertura

La cobertura de atención para apoyos económicos y/o en especie, será para personas en situación de vulnerabilidad residentes de alguno de los 212 municipios del estado de Veracruz, que reciban atención médica en instituciones de servicios de salud de los gobiernos estatales o federal.

5.3 Población Potencial

Personas en condición de desamparo, radicadas en el estado de Veracruz, que no cuentan con seguridad social, y que siendo beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, sus necesidades de salud no entren en cobertura del CAUSES.

5.4. Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes, personas adultas y adultas mayores, sujetos de asistencia social.

6. APOYOS

6.1. Condiciones

El otorgamiento de los apoyos a la población en condición de desamparo, se realizará para la atención de las siguientes condiciones:

6.1.1. Personas que requieran pagar tratamientos médicos, terapéuticos, psiquiátricos, de rehabilitación física prescritos o indicados por las instituciones de la Secretaría de Salud federal o estatal.

6.1.2. Personas atendidas en los Servicios de Salud de Gobierno estatal o federal, quienes requieran para su atención médica: material de osteosíntesis, de curación, insumos médicos, medicamentos de línea general y especializada, entre otros.

6.1.3. Personas extranjeras que acrediten su condición migratoria con documentación oficial y un lugar fijo de residencia dentro de la Entidad, que cuenten con la afiliación al Seguro Popular.

6.2. Tipos de Apoyos

6.2.1. Egreso Hospitalario

Será la aportación económica que se realizará de manera directa al proveedor de los servicios médicos y/o hospitalarios, cuyo monto estará sujeto al tipo de atención requerida por la persona beneficiaria para un fin determinado, únicamente tratándose de egresos hospitalarios generados en el momento de la solicitud.

Cuando la o el paciente solicite apoyo para liquidar una cuenta hospitalaria y tenga un adeudo vencido con las instituciones de la Secretaría de Salud federal o estatal que brindaron el servicio médico, el SEDIF podrá realizar una aportación económica, parcial o total, mediante transferencia interbancaria.

6.2.2. Estudios Especializados

Será el apoyo que se brindará a la población que requiera un estudio de gabinete radiológico o de análisis clínicos, que contribuya a establecer un diagnóstico o plan de tratamiento.

6.2.3. Económico a Desamparados

Se refiere a la adquisición de productos o insumos médicos, que coadyuvan a la salud de la persona solicitante o beneficiaria, enfocados principalmente a los problemas de salud.

6.2.4. Servicios Funerarios

Se considerará como Servicios Funerarios:

6.2.4.1. Compra y entrega de féretro.

6.2.4.2. Servicio de traslado (autorizado por la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales).

6.2.4.3. Cuando la situación lo amerite, se apoyará con los servicios de embalsamado o cremación de la persona finada (casos extraordinarios), siempre y cuando no se encuentre imposibilitado por alguna autoridad federal, estatal o municipal.

6.2.4.4. Este tipo de apoyos en ningún caso cubrirá el reembolso de servicios funerarios adquiridos por la persona solicitante o gestor de manera personal.

6.2.5. Tratamiento Oncológico

Se podrá otorgar apoyo para:

6.2.5.1. Radioterapia

6.2.5.2. Quimioterapia

6.2.6. Pacientes Nefrópatas

Se podrá otorgar apoyo para:

6.2.6.1. Sesiones de Hemodiálisis.

6.2.6.2. Bolsas de Diálisis.

6.2.7. Económico para Cirugías de Alta Especialidad

Consistirá en el pago del servicio médico que se le brinde a la persona beneficiaria para la realización de procedimientos quirúrgicos de alta especialidad, a través de depósito o transferencia interbancaria directamente a instituciones de la Secretaría de Salud federal o SESVER, o en casos extraordinarios a hospitales de asistencia social NO privados.

6.2.8. Gestiones Extraordinarias

Son aquellos otorgados para casos diversos, debidamente justificados, que serán analizados por la Dirección de Asistencia e Integración Social, la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales y la Dirección Administrativa del SEDIF.

Dichos apoyos consistirán en:

6.2.8.1 Atención médica cuando se encuentre en riesgo la salud de las personas.

6.2.8.2 Otorgamiento de medicamentos a personas beneficiarias que requieran de atención urgente.

6.2.8.3 Apoyos, parciales o totales, para estudios médicos de alta especialidad.

6.2.8.4 Entrega de insumos para pacientes en tratamiento de alto riesgo o etapa terminal.

6.2.8.5 Todos aquellos apoyos médicos necesarios que se consideren urgentes conforme a la prioridad manifiesta en los documentos que acompañen a la solicitud.

7. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS

Para acceder a los apoyos considerados en las presentes Reglas, las personas interesadas deberán:

7.1. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la persona titular de la Dirección General del SEDIF, en hojas no membretadas y escrito libre, en que señale:

7.1.1. Nombre de la persona beneficiaria, domicilio, fecha y lugar de residencia.

7.1.2. Tipo de apoyo solicitado y motivo de la petición.

7.1.3. Datos de localización: Calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad del domicilio, números telefónicos locales o celulares de la persona solicitante y/o beneficiaria, así como de los familiares, conocidos o vecinos, donde se le pueda localizar.

7.2. Las solicitudes podrán ser tramitadas por:

7.2.1. Persona en desamparo quién se beneficiaría directamente del apoyo.

7.2.2. Familiar directo, tutor o representante legal, cuando la persona que se beneficiaría se encuentre incapacitada física o legalmente para la realización del trámite.

7.2.3. Gestor Social.

7.2.4. Los doscientos Sistemas municipales DIF.

7.2.5. Las o los doscientos Presidentes/as Municipales.

7.3. Cuando las personas que se beneficiarían sean menores de edad, los padres, familiares directos, tutores o representante legal, podrán realizar los trámites, siempre y cuando sean mayores de edad.

7.4. Todas las solicitudes serán individuales, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, partidos políticos y/o asociaciones civiles.

7.5. Las solicitudes deberán entregarse en la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales del SEDIF, ubicadas en el Km 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

7.6. Para el caso de los servicios funerarios, las solicitudes podrán ser entregadas de manera directa al personal de la Subdirección de Servicios Médico Asistenciales del SEDIF, de manera permanente, en días y horarios hábiles, sin que ello afecte la prestación solicitada en días y horarios inhábiles.

7.7. Acudir a entrevista para realizar valoración socioeconómica, presentado la siguiente documentación:

7.7.1. Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, así como de la solicitante, las cuales podrán ser pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad expedida por autoridad municipal.

7.7.2. Resumen clínico que especifique el diagnóstico del paciente.

7.7.3. Nota de alta o egreso, en caso aplicable.

7.7.4. Prescripción médica (receta) del tratamiento, que incluya las especificaciones precisas de la duración del tratamiento, dosis, nombre, firma y número de cédula profesional del médico tratante, con el sello de la unidad médica perteneciente al servicio de salud ya establecido. Dichos documentos deberán ser originales, en papel membretado, tener una antigüedad hasta de tres meses a partir de la fecha de su expedición.

7.7.5. Si la persona beneficiaria y/o familiar entregare una constancia de escasos recursos firmada por un Agente Municipal, estudio socioeconómico realizado por el Sistema Municipal DIF de su procedencia o de la Institución de Salud donde lo atienden, será considerada como oficial.

7.7.6. En los casos anteriores los documentos deberán ser en original o copia debidamente validada con sello original de la institución que lo expide.

7.7.7. Los documentos serán para uso exclusivo de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales con la finalidad de realizar el estudio socioeconómico, por lo que deberán tomarse todas las previsiones en materia de protección de datos personales.

7.8. Para el trámite correspondiente a servicios funerarios deberá acudir un familiar presentando la siguiente documentación:

7.8.1. Constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial.

7.8.2. En caso de que la persona finada sea mayor de edad: fotocopia de identificación oficial con fotografía, constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial.

7.8.3. Certificado de defunción o acta de defunción.

7.9 Con el fin de valorar la situación socioeconómica de los posibles beneficiarios para dictaminar si son o no sujetos de apoyo, la persona servidora pública responsable podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

7.10 Quedarán excluidos los tratamientos y procedimientos estéticos, salvo aquellos de tipo reconstructivo que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de salud o la calidad de vida del solicitante.

7.11 Tampoco podrán autorizarse las aportaciones en cuentas bancarias personales u otros medios, con el fin de recabar la cantidad total del costo del tratamiento médico o bienes de alto costo, ni la, compra de bienes o medicamentos en el extranjero.

7.12 Respecto a la adquisición de productos o insumos médicos, solamente podrán realizarse en moneda nacional y con distribuidores que cumplan los requisitos administrativos sanitarios y fiscales vigentes.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1 Si la persona solicitante acudiera directamente, será atendida por la persona servidora pública idónea de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales, para llevar a cabo entrevista y detectar si cuenta con la documentación requerida de acuerdo a la petición que hubiese elaborado y, de cumplir con ésta, se realizará la valoración socioeconómica correspondiente.

8.2 En caso de no presentar la documentación necesaria, la persona servidora pública notificará y orientará sobre los procedimientos a realizar para poder obtener los requisitos solicitados.

8.3 La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar si la persona solicitante es sujeta de asistencia social de este programa, realizando las notas correspondientes en el expediente.

8.4 Cuando a la persona solicitante le fuere autorizado el apoyo requerido, se recabará su firma en el formato de estudio

socioeconómico (Anexo 1, sólo en caso necesario) y el recibo (Anexo 2).

8.5 En aquellos casos en que la solicitud de apoyo sea elaborada por un gestor y que no se pueda contactar a la persona peticionaria y/o beneficiaria en los números telefónicos proporcionados o carezca de número telefónico para su localización, se realizarán las gestiones pertinentes para establecer comunicación con el Gestor responsable, con el fin de localizar a la persona peticionaria.

8.6 En caso de que la persona peticionaria y/o beneficiaria contactare con la persona servidora pública, se dará continuidad a su solicitud, requiriéndole la documentación conforme a estas reglas, según sea el caso.

8.7 De no recibir respuesta en quince días hábiles posteriores al envío del comunicado, se cancelará el trámite de su petición.

8.8 Los apoyos se otorgarán considerando el perfil de la persona sujeta de asistencia social, y se determinarán mediante un estudio socioeconómico.

9. APORTACIÓN ECONÓMICA PARCIAL

Conforme al presupuesto anual autorizado para la operación del Programa, se determinará el monto máximo a erogar por cada tipo de apoyo, de tal forma que en algunos casos éstos podrán ser parciales en cuyo caso, la persona solicitante podrá cubrir por sí o a través de alguna otra institución el importe restante.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

10.1.1. Ser atendidas con igualdad, calidad, amabilidad, y equidad sin preferencia de género, edad, religión o raza.

10.1.2. Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitar gratificación monetaria o en especie a beneficio de cualquier persona del servicio público o gestor.

10.1.3. Su trámite deberá atenderse de manera oportuna sin preferencias, intereses ni distingos de ningún tipo.

10.1.4. Ser tratadas de manera respetuosa y atenta, por personal capacitado y profesional.

10.1.5. Ser valoradas de acuerdo a la normativa establecida por el SEDIF.

10.1.6. Recibir orientación apegada con su problemática y proporcionarles asesoría de acuerdo al apoyo requerido.

10.1.7. Recibir el apoyo autorizado, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por estas Reglas.

10.1.8. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos y trámite de su solicitud.

10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

Para recibir y continuar recibiendo los apoyos, las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

10.2.1. Notificar el cambio de domicilio o número telefónico, así como proporcionar los datos para su localización oportunamente.

10.2.2. En caso de haber contado con apoyo previo de SEDIF, de servicios hospitalarios o en especie, deberá notificarlo, con la finalidad de discernir si continuará con el apoyo proporcionado.

10.2.3. En caso de apoyos en especie y que la persona solicitante o beneficiaria no notificare oportunamente del cambio de tratamiento cuando el insumo o producto ya haya sido adquirido, no podrá otorgarse el reemplazo y deberá transcurrir el tiempo establecido en estas Reglas para solicitar un nuevo apoyo.

10.2.4. La documentación comprobatoria no deberá presentar tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones.

10.3. Consideraciones generales

La entrega de estos apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y no podrán otorgarse de manera simultánea un apoyo económico y en especie.

En caso de que una persona esté recibiendo el apoyo económico de servicios hospitalarios y se detecte que recibe algún apoyo económico de otra dependencia por el mismo concepto, será cancelado definitivamente el que otorga este SEDIF.

El SEDIF podrá entregar apoyo económico y en especie en casos excepcionales, determinando tiempos, coberturas y requisitos aplicables para cada uno de ellos, en función de las características de los mismos.

11. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

11.1. Transparencia

En materia de transparencia, acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales se aplicará la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estas reglas de operación y el padrón de personas beneficiarias estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica: http://www.difver.gob.mx.

11.2. Participación Social

11.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán acciones de difusión de los requisitos del programa en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

11.2 Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica: http://www.difver.gob.mx.

11.3 Padrón único de beneficiarios

La Dirección de Asistencia e Integración Social deberá integrar el padrón de personas beneficiarias por cada programa médico asistencial, especificando datos generales como nombre completo, municipio de procedencia, sexo, tipo de apoyo entregado y origen del recurso. Dicho padrón podrá ser consultado en el portal de transparencia de la página Web institucional y su actualización será semestral.

En todo caso, se garantizará la protección de datos personales conforme a la legislación aplicable.

11.4 Participación social

Para garantizar la transparencia y vigilancia en la ejecución de los recursos destinados a la operación de Programas de Desarrollo Social, se deberán instrumentar acciones de Contraloría Social de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, siendo dichas acciones llevadas a cabo por el enlace responsable de Contraloría Social perteneciente a la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

12. PARTICIPANTES

12.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este programa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

12.2. Instancia Normativa

La Dirección Jurídica y Consultiva será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en ellas, previo acuerdo con la Dirección General, escuchando la opinión de la Dirección de Asistencia e Integración Social y la Dirección Administrativa, todas del SEDIF.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Se establecerá coordinación con instituciones del sector salud e instituciones de asistencia privada, para el otorgamiento de servicios médicos, así como con los SMDIF para dar seguimiento y apoyo en los casos de su competencia.

DIF ESTADO DE VERACRUZ | VER Familia DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES

ESTUDIO SOCIO - ECONÓMICO

FECHA ELABORACIÓN:	
Nº EXPEDIENTE:	
ENVIADO POR:	
DIAGNÓSTICO:	
ELABORO:	

PACIENTE

NOMBRE: _____ (APELLIDO PATERNO) _____ (APELLIDO MATERNO) _____ (NOMBRE(S)) EDAD: _____

DOMICILIO: _____ (CALLE) _____ (COLONIA) _____ (LOCALIDAD)

_____ (C.P.) _____ (MUNICIPIO) _____ (ESTADO) TELÉFONO: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ ESCOLARIDAD: _____

OCUPACIÓN: _____ INGRESO MENSUAL: _____ DERECHOHABIENTE: _____

FAMILIAR O RESPONSABLE

NOMBRE _____ PARENTESCO: _____

DOMICILIO: _____ (CALLE) _____ (COLONIA) _____ (LOCALIDAD)

_____ (C.P.) _____ (MUNICIPIO) _____ (ESTADO) TELÉFONO: _____

ORGANIZACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	SUELDO MENSUAL

EGRESO MENSUAL FAMILIAR: **TOTAL INGRESOS:**

RENTA: _____ ALIMENTOS: _____ LUZ, AGUA, COMBUSTIBLE: _____ **TOTAL EGRESOS:**

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA:

PROPIA	( )	RENTADA	( )	PRESTADA	( )	ARRIMO	( )	OTRO	( )	CUAL:	

CONSTRUCCION

LADRILLO / BLOCK	( )	MADERA	( )	ADOBE	( )	OTATE	( )	LAMINA DE CARTON	( )		

TECHO

CONCRETO	( )	PALMA	( )	TEJA	( )	LAMINA DE ZINC	( )	LAMINA DE CARTON	( )	LAMINA DE ASBESTO	( )	OTRO	( )

DISPONE DE AGUA

HIDRANTE PUBLICO	( )	POZO	( )	ARROYO	( )	MANANTIAL	( )	POTABLE	( )	OTRO	( )		

ELIMINACION EXCRETA

FOSA SEPTICA	( )	LETRINA	( )	AL AIRE LIBRE	( )	POZO NEGRO	( )	DRENAJE	( )		

PISO

TIERRA	( )	CEMENTO	( )	MOSAICO	( )	MADERA	( )				

ELIMINACION DE BASURA

CARRO RECOLECTOR	( )	QUEMAN	( )	ENTIERRAN	( )						

NUMERO DE HABITACIONES

UNA	( )	DOS	( )	TRES	( )	CUATRO O MAS	( )				

TIPO DE ENERGIA

ELECTRICA	( )	CANDIL	( )	VELAS	( )						

MOBILIARIO

REFRIGE-RADOR	( )	LAVADORA	( )	TELEVISOR	( )	RADIO / ESTEREO	( )	LICUADORA	( )	PLANCHA	( )	ESTUFA	( )
CAMA	( )	MESA	( )	SILLAS	( )	OTROS	( )	CUALES:					

SEGUIMIENTO DEL CASO:

DECLARO BAJO PROTESTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERIDICOS _____

14.2 Anexo 2 Recibo de apoyo económico para gastos hospitalarios y/o en especie

DIF ESTADO DE VERACRUZ | VER Familia DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES

RECIBO

FECHA ELAB: _____ BUENO POR: _____

Nº EXPEDIENTE: _____

FOLIO: _____

APOYO: _____

DIAGNOSTICO: _____

RECIBI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ,

LA CANTIDAD DE: (N/A) (NUMERO), N/A (LETRA)

POR CONCEPTO DE:

_____

_____

_____

PACIENTE: _____ EDAD: _____

RESPONSABLE: _____ PARENTESCO: _____

DOMICILIO: _____ (CALLE) _____ (COLONIA) _____ (MUNICIPIO)

FIRMA

_____

_____

ELABORO

14.3 Anexo 3 Requisitos de los apoyos solicitados

DIF ESTADO DE VERACRUZ | VER Familia DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REQUISITOS DE APOYO
MEDICAMENTOS

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- RECETA ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR)
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PACIENTE Y SOLICITANTE.
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNE DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE APOYO
ESTUDIOS ESPECIALES

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- ORDEN DE ESTUDIO ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A. (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR)
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE APOYO
RADIOTERAPIA

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- RECETA ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A. (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR)
  INDICACIÓN DE NÚMERO DE SESIONES REQUERIDAS
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE APOYO
EGRESO HOSPITALARIO

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- NOTA DE ALTA RECIENTE SELLO DEL HOSPITAL (S.S.A.), FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO TRATANTE.
- CUENTA DE EGRESO (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE APOYO
BOLSAS DE DIÁLISIS

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- RECETA ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR). INDICAR CUANTAS BOLSAS REQUIERE POR MES.
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE
APOYO DE HEMODIÁLISIS

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- ORDEN DE ESTUDIO ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A. (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR)
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

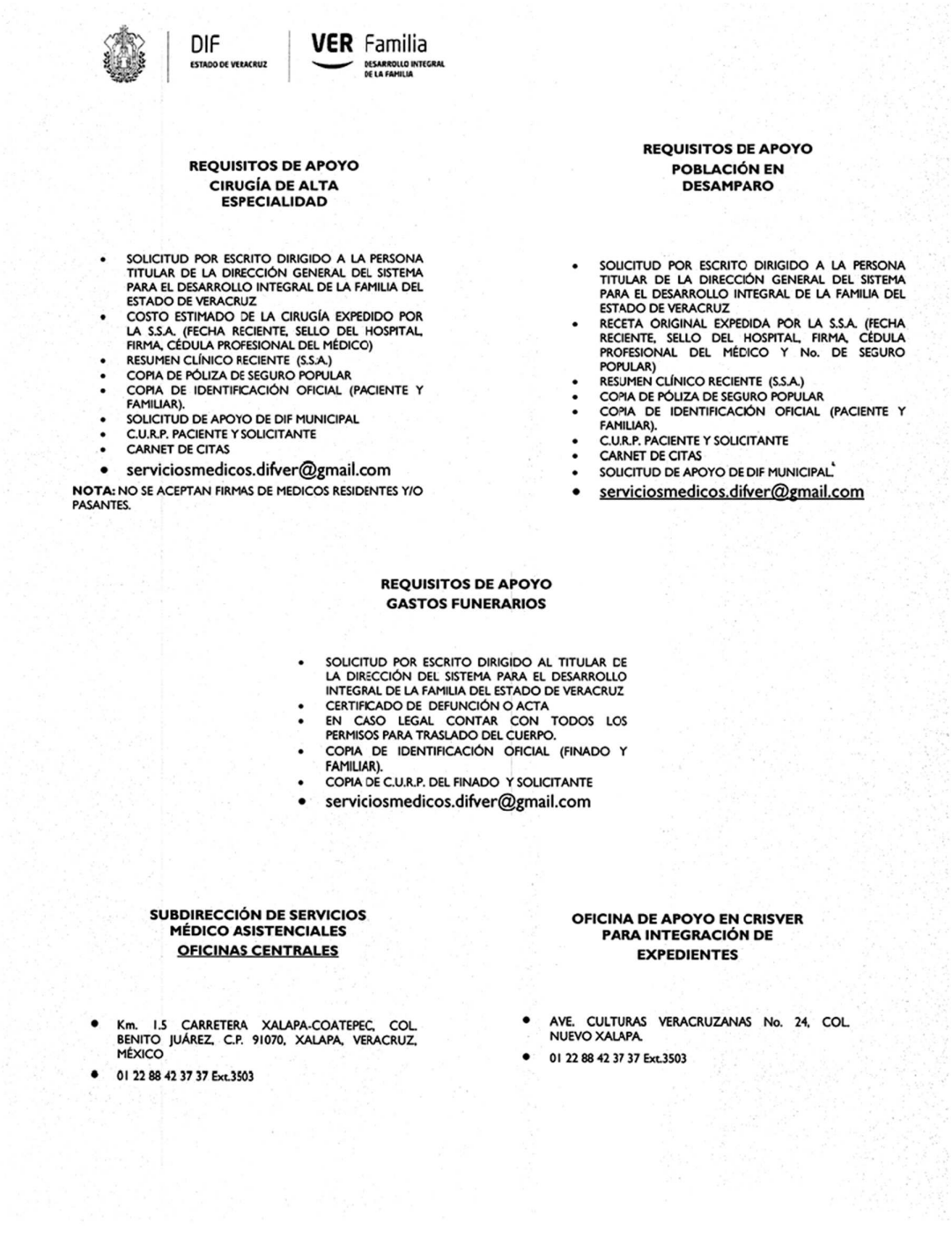

DIF ESTADO DE VERACRUZ | VER Familia DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REQUISITOS DE APOYO
CIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- COSTO ESTIMADO DE LA CIRUGÍA EXPEDIDO POR LA S.S.A. (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO)
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- SOLICITUD DE APOYO DE DIF MUNICIPAL
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

NOTA: NO SE ACEPTAN FIRMAS DE MEDICOS RESIDENTES Y/O PASANTES.

REQUISITOS DE APOYO
POBLACIÓN EN DESAMPARO

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- RECETA ORIGINAL EXPEDIDA POR LA S.S.A. (FECHA RECIENTE, SELLO DEL HOSPITAL, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO Y No. DE SEGURO POPULAR)
- RESUMEN CLÍNICO RECIENTE (S.S.A.)
- COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PACIENTE Y FAMILIAR).
- C.U.R.P. PACIENTE Y SOLICITANTE
- CARNET DE CITAS
- SOLICITUD DE APOYO DE DIF MUNICIPAL
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

REQUISITOS DE APOYO
GASTOS FUNERARIOS

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA
- EN CASO LEGAL CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS PARA TRASLADO DEL CUERPO.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (FINADO Y FAMILIAR).
- COPIA DE C.U.R.P. DEL FINADO Y SOLICITANTE
- serviciosmedicos.difver@gmail.com

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES
OFICINAS CENTRALES

- Km. 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO
- 01 22 88 42 37 37 Ext.3503

OFICINA DE APOYO EN CRISVER PARA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- AVE. CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA.
- 01 22 88 42 37 37 Ext.3503

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a la asistencia social".

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-007/1/18-O, en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2018, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 9 días del mes de marzo de dos mil dieciocho; y con fundamento en el artículo 30, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

María Laura García Beltrán
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 385

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

María Laura García Beltrán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y 30, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, hago constar que mediante Acuerdo JG-006/1/18-O, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del nueve de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó el siguiente:

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción II, 24, primer párrafo, y 25, fracción III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; así como 4, fracción II, 15, primer párrafo, y 16, fracción III, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con en el artículo 3º de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo con el artículo 4º, fracciones VI y VII, de la Ley de Asistencia Social son sujetos de asistencia social, las personas adultas mayores en desamparo, con discapacidad, en estado de marginación o sujetas a maltrato, así como las personas con discapacidad por causas de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, problemas de lenguaje y otras.

Que el Sistema Estatal de Asistencia Social forma parte del Sistema Estatal de Salud, en términos de los dispuesto en los artículos 7º y 12, fracciones I, VIII, IX y XVII, de la citada Ley, por lo que para el cumplimiento de sus objetivos, entre otras acciones brinda atención oportuna a personas que por problemas socioeconómicos y discapacidad, requieren de apoyo, prevención, capacitación y rehabilitación en centros especializados; esto, con la finalidad de mejorar las circunstancias de carácter social que impiden su pleno desarrollo.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo a Personas con Discapacidad

ÍNDICE

1. Presentación
2. Marco Normativo
3. Glosario
4. Objetivos
4.1 Objetivo General
4.2 Objetivos Específicos
5. Disposiciones Generales
5.1 Vigencia
5.2 Cobertura
5.3 Población Potencial
5.4 Población Objetivo
5.5 Beneficiarios
6. Tipos de Apoyo
6.1 Apoyos funcionales
6.2 Auxiliares auditivos
6.3 Prótesis y órtesis
7. Requisitos para Acceder a los Apoyos

7.1 Apoyos Funcionales
7.2 Auxiliares Auditivos
7.3 Prótesis y órtesis
8. Procedimiento de Selección de Beneficiarios
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
9.1 Derechos de las personas beneficiarias
9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias
9.3 Sanciones por incumplimiento de las personas beneficiarias
10. Transparencia
10.1 Transparencia
10.2 Acceso a la Información
10.2 Padrón único de beneficiarios
11. Participantes
11.1 Instancia ejecutora
11.2 Instancia normativa
12. Coordinación Institucional
13. Anexos

1. PRESENTACIÓN

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 establece la necesidad de implementar estrategias para aliviar y revertir las carencias que limitan el desarrollo de grandes grupos de población, entre ellos, las personas con discapacidad.

Una persona con discapacidad y sin atención es susceptible de sufrir discriminación, por lo que resulta indispensable la planeación y ejecución de programas encaminados a eliminar las barreras que impiden el pleno disfrute de sus derechos humanos a la educación, al empleo, a la salud, a la recreación, entre otros.

Es por ello que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, como órgano encargado de la ejecución de la política asistencial en el estado, opera programas de apoyo a personas con discapacidad para favorecer su atención en procesos de rehabilitación, inclusión y desarrollo de una vida más independiente.

2. MARCO NORMATIVO

Las presentes Reglas de Operación se encuentran alineadas a la:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Ley de Asistencia Social.

2.3 Ley de Coordinación Fiscal.

2.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.5 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2.7 Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.8 Ley 60 sobre el Sistema estatal de Asistencia Social.

2.9 Ley 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.10 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.11 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.12 Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2.13 Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

2.14 Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

3.1 Apoyos funcionales: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras;

3.2 Asistencia Social: Conjunto de acciones y medidas tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

3.3 Carnet de citas: Documento expedido por el centro de rehabilitación o de salud en el cual se identifica la atención médica que se le brinda a la persona, conforme al número de consultas que tiene programadas, así como los datos de su

médico tratante y clasificación socioeconómica del paciente;

3.4 DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.5 DIF Municipal: Cualquier Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.6 Dirección de Asistencia e Integración Social: Unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz responsable de la planeación, operación y seguimiento de programas asistenciales, en los términos señalados en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estas Reglas de Operación;

3.7 Estudio socioeconómico: Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos;

3.8 Expediente: Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación;

3.9 Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante de apoyos funcionales, entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido;

3.10 Inclusión: La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad;

3.11 Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo;

3.12 Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

3.13 Prescripción médica: Documento expedido por un profesional con cédula profesional, elaborado por la autoridad competente o por el centro de rehabilitación o de salud, en hoja membretada, por medio del cual se informa el tipo de apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad para su inclusión y así obtener una mejor calidad de vida, en el momento en que se encuentra;

3.14 Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social o educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, o recuperarla total o parcialmente, así como proporcionarle una adecuada inclusión social; y

3.15 Situación Vulnerable: Condición que puede presentar una persona, por contar con dos o más carencias, afectaciones o impedimentos en el disfrute de sus derechos económicos, educativos, de salud, vivienda, recreación, cultura, entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir en los procesos de rehabilitación e inclusión social de la población vulnerable que presente algún tipo de discapacidad, del estado de Veracruz, a través de la planeación, operación y seguimiento de acciones para la entrega de apoyos médicos asistenciales.

4.2 Objetivos Específicos

4.2.1 Establecer los requisitos o procedimientos para la asignación y entrega de apoyos funcionales, auxiliares auditivos, prótesis y órtesis a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, que contribuyan a mejorar su calidad de vida así como su adecuada inclusión a sociedad.

4.2.2 Promover la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales.

4.2.3 Impulsar el debido respeto y la aplicación de los Derechos de este sector de la población.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Vigencia

Las presentes Reglas de operación estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2018 y hasta que se publique una actualización a las mismas.

5.2 Cobertura

Los programas médicos asistenciales estarán dirigidos a la población vulnerable con discapacidad de los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.3 Población Potencial

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la entidad veracruzana el cuatro punto tres por ciento de la población total tiene, al menos, una

discapacidad; de ellos, el cincuenta por ciento vive en condiciones de pobreza.

5.4 Población Objetivo

Personas con discapacidad del estado de Veracruz, en situación de vulnerabilidad y sujetas de asistencia social.

5.5 Beneficiarios

Personas de todas las edades, con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, que cubran los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. TIPOS DE APOYO

Los Programas consignados en las presentes Reglas, comprenderán el otorgamiento de:

6.1 Apoyos funcionales. Sillas de ruedas estándar, infantil y adulto; muletas axilares, adulto e infantil; bastones puño alemán, cuatro puntos y para invidente; andaderas para adulto e infantil; sillas de ruedas especiales para parálisis cerebral, infantil y adulto, colchones de agua/aire y carriolas especiales infantiles.

6.2 Auxiliares auditivos. Para pérdidas auditivas superficiales, moderadas y severas a profundas, para niñas, niños y personas adultas.

6.3 Prótesis y órtesis. Para niñas, niños y personas adultas con amputaciones inferiores o superiores.

7. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS

Para ser beneficiarias de los programas de apoyo a personas con discapacidad, las personas usuarias deberán cubrir los siguientes requisitos, según corresponda:

7.1 Programa de Apoyos Funcionales.

7.1.1 Formato de Solicitud de Apoyo Funcional. Que deberá contener los datos personales y de carácter específico de orientación y movilidad de la persona a beneficiar.

7.1.2 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.1.3 Dictamen Médico. Será requisito indispensable presentar documento comprobatorio del estado físico y biomédico que respalde la solicitud del apoyo funcional, debiendo contener las siguientes características:

7.1.3.1 Elaborado en papel membretado, con sello del hospital, centro de salud, centro de rehabilitación o DIF Municipal que lo emita.

7.1.3.2 Fecha con mes, día y año de la expedición.

7.1.3.3 Nombre completo del paciente (de acuerdo con su acta de nacimiento o CURP).

7.1.3.4 Edad.

7.1.3.5 Nombre completo del médico tratante y número de cédula profesional.

7.1.3.6 Diagnóstico (descripción completa del padecimiento en la que se indique, de acuerdo a la valoración realizada, el tipo de apoyo que requiere la persona).

7.1.3.7 La vigencia del dictamen médico no deberá ser mayor a 1 año de antigüedad.

7.1.4 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.

7.1.5 Estudio Socioeconómico elaborado por el área de trabajo social del hospital, centro de Salud, centro de rehabilitación o DIF Municipal, con nombre y firma de quien lo elabora, así como sello de la institución que lo emite.

7.1.6 Fotografía de cuerpo completo: Deberá ser lo más reciente posible.

7.2 Programa de auxiliares auditivos.

7.2.1 Prescripción médica de los auxiliares auditivos emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.2.2 Copia del carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.2.3 Copia del estudio de audiometría con vigencia no mayor de un año.

7.2.4 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.2.5 Formato solicitud del programa de auxiliares auditivos: que contenga datos personales de la persona solicitante, diagnóstico de la pérdida auditiva y tipo de auxiliar requerido.

7.2.6 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento de su domicilio.

7.3 Programa de prótesis y órtesis.

7.3.1 Prescripción médica del tipo de apoyo requerido emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.3.2 Copia del carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.3.3 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.3.4 Formato de solicitud del programa de prótesis y órtesis que contenga datos personales del solicitante, diagnóstico y apoyo requerido.

7.3.5 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

8.1 La Dirección de Asistencia e Integración Social atenderá las solicitudes recibidas, tomando en consideración los siguientes criterios:

8.1.1 Que el expediente se encuentre debidamente integrado y completo.

8.1.2 Que la persona solicitante radique en el estado de Veracruz.

8.1.3 Conforme a las existencias de los apoyos en almacén, de acuerdo a la capacidad presupuestaria.

8.1.4 Aquellas solicitudes que no puedan atenderse inmediatamente por inexistencias en almacén, se liberarán tan pronto se cuente con los bienes, comunicándolo a la persona solicitante u organismo gestor.

8.2 Para acceder a los apoyos de los Programas deberán agotarse los siguientes procedimientos:

8.2.1 La Dirección de Asistencia e Integración Social proporcionará la información de los requisitos y trámite, asimismo aclarará dudas e inquietudes de la persona solicitante. Además elaborará respuestas a las solicitudes recibidas por escrito y las turnará vía correo electrónico o por servicio postal.

8.2.2 La persona solicitante deberá acudir a la Dirección de Asistencia e Integración Social para entregar los documentos que integran su expediente.

8.2.3 Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verificará en almacén la disposición del apoyo y se entregará a la persona solicitante, firmando éste el recibo que ampara su entrega.

8.2.4 En el caso de que la solicitud sea canalizada por sistemas DIF municipales u organismos gestores; se aplicará el mismo procedimiento: se revisarán los expedientes, se verificará la disponibilidad de los apoyos funcionales en el almacén y se les entregarán los apoyos por su conducto, en cuyo caso, estos deberán informar a la Dirección de Asistencia la entrega de los apoyos a los beneficiarios en sus localidades o ámbitos de operación.

8.3 La persona solicitante de auxiliares auditivos deberá:

8.3.1 Ser previamente valorada en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal, para que un especialista determine el grado de discapacidad auditiva y el tipo de auxiliar que requiere; en boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

8.3.2 Una vez obtenido su dictamen, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, ubicadas en el km 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, donde se integrará su expediente.

8.3.3 La Dirección de Asistencia e Integración Social informará a la persona solicitante, la fecha de toma de molde y adaptación de auxiliares auditivos.

8.3.4 Una vez recibido, la persona beneficiaria deberá firmar recibo de entrega del apoyo.

8.3.5 En los eventos y/o sesiones de adaptación de auxiliares auditivos, las personas solicitantes y sus familiares responsables deberá recibir orientación para el cuidado y buen manejo para asegurar una larga vida de los aparatos.

8.4 La persona solicitante de apoyo de prótesis u órtesis deberá:

8.4.1 Previamente ser valorada en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal, para que un especialista en medicina física y rehabilitación, determine el tipo de apoyo que requiere la persona; en boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa.

8.4.2 Una vez obtenido su dictamen, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, ubicadas en el km 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, para la integración de su expediente.

8.4.3 La Dirección de Asistencia e Integración Social informará a la persona solicitante la fecha de toma de medidas, posteriormente la fecha de prueba y la entrega final del apoyo.

8.4.4 La persona beneficiaria deberá firmar recibo de entrega final del apoyo.

8.4.5 La persona beneficiaria tendrá que dar continuidad a su proceso de rehabilitación en el centro o unidad más cercano a su domicilio para un mejor aprovechamiento del apoyo y de su calidad de vida.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Las personas beneficiarias de los programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sanciones y podrán ser sujetos de las sanciones que se señalan:

9.1 Derechos de las personas beneficiarias:

9.1.1 Ser atendida, con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión, raza o cualquier otra que atente contra sus derechos.

9.1.2 Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

9.1.3 Obtener respuesta por escrito a su petición.

9.1.4 Ser informado de manera suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos con los que podrá obtener el apoyo.

9.1.5 Recibir el apoyo por una ocasión al año. En el caso de auxiliares auditivos cada tres años. Mientras que en el programa de prótesis y órtesis, sujeto a las valoraciones médicas que tenga la persona beneficiaria.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias:

9.2.1 Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.

9.2.2 Cumplir con la entrega de información y documentos que se señalan como requisitos en estas Reglas de Operación para obtener el apoyo.

9.2.3 Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le sean indicadas por el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

9.2.4 Autorizar, en caso de ser necesario, la visita a su domicilio para verificar datos del estudio socioeconómico.

9.2.5 Dar un uso adecuado al apoyo otorgado.

9.2.6 Firmar un recibo, una vez otorgado el apoyo.

9.3 Sanciones por incumplimiento de las personas beneficiarias:

9.3.1 No procederá el otorgamiento del apoyo en caso de incumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos o bien por aportar documentación falsa.

9.3.2 Se cancelará cualquier trámite de solicitud si no se aportasen datos completos de localización, o bien no acudiere el solicitante a las citas que se le programen para dar seguimiento a su petición.

10. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán acciones de difusión de los requisitos del programa en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

10.2 Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica: http://www.difver.gob.mx.

10.3 Padrón único de beneficiarios

La Dirección de Asistencia e Integración Social deberá integrar el padrón de personas beneficiarias por cada programa médico asistencial, especificando datos generales como nombre completo, municipio de procedencia, sexo, tipo de apoyo entregado y origen del recurso. Dicho padrón podrá ser consultado en el portal de transparencia de la página web institucional y su actualización será semestral.

En todo caso, se garantizará la protección de datos personales conforme a la legislación aplicable.

10.4 Participación social

Para garantizar la transparencia y vigilancia en la ejecución de los recursos destinados a la operación de Programas de Desarrollo Social, se deberán instrumentar acciones de Contraloría Social de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, siendo dichas acciones llevadas a cabo por el enlace responsable de Contraloría Social perteneciente a la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

11. PARTICIPANTES

11.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los Sistemas DIF municipales podrán ser corresponsables en la operación de los programas, en caso de fungir como receptores de las solicitudes que presente la población en su localidad, en cuyo caso prestarán apoyo para la debida integración de expedientes, así como la entrega de apoyos y se encargarán de elaborar los reportes o informes correspondientes.

11.2 Instancia Normativa

La Dirección de Asistencia e Integración Social será la instancia facultada para interpretar estas Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en ellas, previo acuerdo con la Dirección General, escuchando la opinión de la Dirección Jurídica y Consultiva.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social se coordinará con los sistemas DIF municipales, asociaciones civiles, centros de rehabilitación y dependencias de los gobiernos federal y estatal, a fin de asegurar que los programas operen bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, a fin de optimizar la aplicación de los recursos para que un mayor número de personas con discapacidad obtengan sus beneficios.

13 ANEXOS

SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

SILLAS DE RUEDAS		ANDADERA		BASTONES		PAR DE MULETAS	
Estándar adulto		Adulto sin ruedas		Cuatro puntos		Axilares adulto	
Estándar infantil		Adulto con ruedas		Invidente adulto		Axilares infantil	
P.C.A.		Infantil sin ruedas		Invidente infantil		Canadienses adulto	
P.C.I.		Infantil con ruedas		Puño alemán		Canadienses infantil	
		Andadera Tipo Juanito					

Carriola P.C.I.		Colchón de agua - aire	

Nombre del solicitante: _____

Nombre del beneficiario: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____ **Edad:** _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____ **Teléfono:** _____

Tipo de discapacidad: **Motriz** _____ **Visual** _____ **Auditiva** _____ **Intelectual** _____

Parte(s) afectada(s): _____ **Edad a la que presentó la discapacidad:** _____

Ocasionada por: _____

Usa algún aparato: _____ **Cual:** _____

Camina solo: _____ **Con ayuda:** _____ **Lo tienen que cargar:** _____

Habla: _____ **Oye:** _____ **Ve:** _____ **Ambos ojos:** _____

Observaciones: _____

_____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Original de dictamen médico reciente expedido por institución pública de salud, que respalde la solicitud del apoyo funcional, debidamente firmado y sellado.**
- **Copia de identificación oficial con fotografía de la persona a beneficiar; en caso de ser menor de edad deberá de ser del Tutor.**
- **Fotografía de cuerpo completo del beneficiario, lo más reciente posible.**
- **Documento que acredite la situación socioeconómica (Estudio socioeconómico firmado y sellado por la autoridad correspondiente ó constancia de escasos recursos emitida por Secretario del H. Ayuntamiento o Presidenta / Directora de DIF Municipal de su domicilio.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SOLICITUD DE AUXILIARES AUDITIVOS

				Fecha:			
					Día	*Mes*	*Año*
Grado de Hipoacusia				**Matrices**		**Molde**	
Superficial Media				*128/65*		Concha	
Media a Severa				*133/70*			
Severa a Profunda				*140/80*		Media Concha	
Unilateral:		*Bilateral:*		*Otra:*			
Canales		**Bandas**		**Características del Molde**			
12		*12*		Acrílico		Silicón	
16		*16*					
Otro:							

Diadema Ósea:	

Nombre del solicitante: _____

Domicilio:

_____

Calle **No.** **Colonia** **C.P.**

_____ _____ _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____ **Teléfono:** _____

Edad: _____ **Sexo:** _____ **Clasificación** _____

No. Exp. En CRISVER: _____

Médico Especialista: _____

Observaciones:
Documentación Requerida:
• **Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** • **Copia de la prescripción médica expedida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).** • **Copia de audiometría expedida en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz** • **Copia de identificación oficial con fotografía o constancia de identidad certificada por el H. Ayuntamiento. En caso de ser menor de edad se proporcionará la del Tutor.** • **Carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SOLICITUD DE PRÓTESIS Y ORTESIS

	Fecha:			
		Día	*Mes*	*Año*

PRÓTESIS	ORTESIS
Características (Resumen de la Prescripción Médica):	Características (Resumen de la Prescripción Médica):

Bilateral		*Unilateral*	

Nombre del solicitante: _____

Domicilio:

_____

Calle **No.** **Colonia** **C.P.**

_____ _____ _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____ **Teléfono:** _____

Edad: _____ **Sexo:** _____ **Clasificación** _____

No. Exp. En CRISVER: _____

Médico Especialista: _____

Documentación Requerida:
• **Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** • **Copia de la prescripción médica expedida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).** • **Copia de identificación oficial con fotografía o constancia de identidad certificada por el H. Ayuntamiento. En caso de ser menor de edad se proporcionará la del Tutor.** • **Copia de carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz.** • **Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas Médicos Asistenciales, publicadas el tres de noviembre de dos mil diecisiete en el Tomo CXCVI, número extraordinario cuatrocientos cuarenta 440, de la *Gaceta Oficial,* órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-006/1/18-O, en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2018, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 9 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

María Laura García Beltrán
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 386

H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER.

Tesorería Municipal

Resumen de Convocatoria
Licitación Pública Nacional No. LPN/MBR/001/18

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/MBR/001/18, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta y adquisición con un costo de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de la Subdirección de Egresos y Adquisiciones del municipio, ubicadas en Revolución número 1000, colonia Centro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, del 26 al 28 de marzo y del 2 al 3 de abril del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación: Servicio de suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético y mantenimiento en el sistema de alumbrado público municipal de Boca del Río, Veracruz, visita a instalaciones 2 de abril de 2018, 09:00 horas; junta de aclaraciones: 3 de abril de 2018, 09:00 horas; presentación y apertura de proposiciones: 12 de abril de 2018, 09:00 horas

NÚMERO DE LICITACIÓN	LPN/MBR/001/18
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGETICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
VENTA DE BASES	**DEL 26 AL 28 DE MARZO Y DEL 2 AL 3 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO

VISITA A INSTALACIONES	**5 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ, UBICADAS EN AV. VERACRUZ No. 320, COLONIA CENTRO, ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y CALLE DELFINES, BOCA DEL RÍO VERACRUZ.
JUNTA DE ACLARACIONES	**9 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ, UBICADAS EN AV. VERACRUZ No. 320, COLONIA CENTRO, ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y CALLE DELFINES, BOCA DEL RÍO VERACRUZ
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**18 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ, UBICADAS EN AV. VERACRUZ No. 320, COLONIA CENTRO, ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y CALLE DELFINES, BOCA DEL RÍO VERACRUZ

A t e n t a m e n t e

Boca del Río: Ciudad de todos

Lic. Humberto Alonso Morelli
Presidente constitucional
Rúbrica.

Municipio de Boca del Río, Veracruz

folio 412

Editora de Gobierno del Estado de Veracruz
Director General de la Editora de Gobierno: Martín Quitano Martínez
Director de la *Gaceta Oficial*: Ignacio Paz Serrano
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx